

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 361, que concede la incorporación de la "Cooperativa de Crédito Empleados IMCA".

G. O. No. 8772, del 13 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 361

VISTA la Ley No. 4332, sobre Asociaciones Cooperativas, de fecha 19 de noviembre de 1955, y la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Concedo el beneficio de la incorporación a la "Cooperativa de Crédito Empleados Imca", domiciliada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional. En consecuencia, esta cooperativa gozará de personalidad jurídica y de los demás beneficios que le acuerda la Ley, desde la vigencia del presente Decreto.

Art. 2.— Envíese al Ministerio de Agricultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil

novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH

Decreto No. 362, que otorga el exequátur de Contador Público Autorizado a la Licda. Julia Altagracia Nuñez Barreto.

G. O. No. 8772, del 13 de julio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 362

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a la Licda. Julia Altagracia Núñez Barreto, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH